Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

**ESTUDIOS PREVIOS**

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar los servicios de una persona jurídica que demuestre experiencia e idoneidad, para capacitar a los Funcionarios y sujetos de control de la Contraloría General del Departamento del Cesar, y consecuencial a ello, la suscripción contrato con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, DIRIGIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA VIGENCIA 2025.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

La Contraloría General del Cesar es un órgano de Control del Departamento, de carácter técnico con autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

La contraloría General del Departamento del Cesar, dando aplicabilidad a lo política de capacitación establecida en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y el Artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, en cual la entidad debe disponer como mínimo del 2 % de su presupuesto para capacitar a sus funcionarios y a los Sujetos de Control, buscando con los programas de capacitación orientar el desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en el nivel de excelencia. Para ello, es necesario buscar espacio de reflexión y ambiente de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de actividades funcionales como comportamentales.

Que mediante socialización con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Cesar se han evidenciado las necesidades de capacitación de los mismos, además de las necesidades establecidas por las dependencias de la entidad y en el plan de acción para esta vigencia.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto-Ley 1567 de 1998, la capacitación es un proceso relacionado con la educación no formal y para el desarrollo humano, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de una organización para garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

En concordancia con lo anterior, los Decretos 1083 de 2015 y 1567 de 1998 establecieron que: "los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales, (…) los recursos con que cuenta la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación" y a su vez en el Artículo 66 dijo: *"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".*

En aplicación y cumplimiento de lo anterior, se contemplaron en el Plan de capacitación 2025 de la CGDC, adoptado mediante Resolución 00006 del 23 de enero de 2025**,**, eventos de capacitación para los funcionarios de la entidad y para los sujetos vigilados, en concordancia con los ejes del Plan Estratégico Institucional de esta administración 2022-2025. En este sentido, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, DIRIGIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE ACUERDO A SUS

NECESIDADES Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA VIGENCIA 2025.

Lo anterior, de acuerdo las inquietudes y deficiencias que se presentan en las entidades públicas con respecto a los temas a tratar. De igual forma se requiere fortalecer los conocimientos sobre la materia, máxime, cuando como ente de control fiscal, la Contraloría General del Departamento del Cesar está obligada a la aplicación de estos temas en su propia actividad administrativa y debe auditar la gestión de sus sujetos de control sobre el particular.

Teniendo en cuenta la necesidad de capacitación, se puede recurrir a los seminarios y talleres, que hacer parte de la educación no formal, la cual tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Está regulada entre otras normas por la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1879 de 2008.

Que en nuestra planta de personal no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento a profundidad del tema a desarrollar, según certificación expedida por la funcionaria responsable del Talento Humano de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la cual se encuentra anexa al expediente.

**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Así las cosas, es procedente adelantar la contratación de servicios profesionales para contar con el apoyo de una Institución de Educación Superior, con amplia experiencia y que cuente dentro de su estructura con el personal idóneo para realizar las actividades de capacitación en un tiempo que no exceda la presente vigencia fiscal.

**2. EL OBJETO: CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El Objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, DIRIGIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA VIGENCIA 2025.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO**:

Características de la capacitación:

| 1. SEMINARIO NOVEDADES DE LA RECIENTE VERSIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT 4.0 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROGRAMA** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **NOVEDADES DE LA RECIENTE VERSIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT 4.** | funcionarios Contraloría | 8 | Valledupar |

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

| 2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL PROCESO AUDITOR (EN EL CONTROL FISCAL LA IA PERMITE LA AUTOMATIZACIÓN Y EL ANÁLISIS DE GRANDES VOLÚMENES DE DATOS MEJORANDO LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, POTENCIANDO LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES QUE REALIZAN ESTE TIPO DE CONTROL, ENTRE OTRAS VENTAJAS QUE NOS HARÍAN INSTITUCIONES MÁS EFICIENTES CUMPLIENDO NUESTRA MISIONALIDAD) | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL PROCESO AUDITOR** | Funcionarios Contraloría (35 Personas) | 8 | Valledupar |

| 3. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** | funcionarios Contraloría (35 personas) | 8 | Valledupar |

| 4.CONSTRUCCIÓN DE PAPELES DE TRABAJO PARA PRUEBAS DE AUDITORIA. | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **CONSTRUCCIÓN DE PAPELES DE TRABAJO** | funcionarios Contraloría (35 personas) | 8 | Valledupar |

| 5.ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS CONTROL | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS CONTROL** | funcionarios Contraloría y sujetos (35 personas) | 8 | Un Municipio del Departamento distinto a Valledupar |

| 6. CONTRATACIÓN ESTATAL (ORIENTADO A LA ANALÍTICA DE DATOS) | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **CONTRATACIÓN ESTATAL (ORIENTADO A LA ANALÍTICA DE DATOS)** | funcionarios Contraloría (35 personas) | 8 | Valledupar |

| 7. ACTUALIZACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL, RÉGIMEN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **CONTRATACIÓN ESTATAL, RÉGIMEN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** | funcionarios Contraloría y sujetos (80 personas) | 8 | Un Municipio del Departamento distinto a Valledupar |

| 8. MEDIOS PROBATORIOS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA. | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO** | **LUGAR Y MODALIDAD** | **INTENCIDAD HORARIA** | **LUGAR** |
| **MEDIOS PROBATORIOS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA** | Funcionarios Contraloría y sujetos (35 personas) | 4 | Valledupar |

| PROPUESTA ECONOMICA |
|---|

El presente plan de capacitación tiene una inversión de sesenta millones de pesos ($60.000.000), este valor incluye:

- Un Refrigerio que se entregará a los asistentes por cada programa.
- Registro de asistencia a través de QR o en línea.
- Certificados de la capacitación.
- Gastos Logísticos, que incluye un alquiler de auditorio máximo de hasta dos millones.

La metodología para implementarse es Teórica – Practica, presencial, la cual se llevará acabo de la siguiente Manera:

Se desarrollará, a través de un grupo de docentes profesionales en el área jurídica y/o administrativa, con más de cinco años de experiencia verificable.

Total de Horas de Capacitación: 60 horas.

**2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, es la siguiente:**

| **Item** | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| **1** | 86101705 | Capacitación Administrativa |
| **2** | 80111501 | Perfeccionamiento de la función de Gestión |

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025, mediante Resolución No. 0006 del 23 de enero de 2025, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección y el contrato que llegare a suscribirse se realizará, mediante Contratación Directa, bajo la causal de Prestación de Servicios, de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*

*capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "*

Las actividades que se desarrollarán en la ejecución de este contrato no son inherentes a la función misional de la Contraloría General del Departamento del Cesar y no están relacionadas con el ejercicio de funciones públicas administrativas, por lo tanto, se hace necesario satisfacer la demanda a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y seleccionar al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa. (Sentencia del 02 de diciembre de 2013, del Consejo de Estado, Sala Plena Sección III, EXP 11001-03-26-000- 2011-00039-00 (41719) M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa). Además, en las actividades que integran el desarrollo de la capacitación, están las labores de registro y control, así como ayudas pedagógicas.

Los servicios requeridos para estas actividades de capacitación corresponden entre otros aspectos, a servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de capacitación de alto nivel de especialización por docentes y expertos de elevada formación académica y producción de material didáctico y con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales no son propios de las funciones o misión de la Contraloría General del Departamento del Cesar. El contrato que llegare a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la

Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten. Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las necesidades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "(...) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: "(...) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Como complemento a la normatividad señalada anteriormente, en sentencia de unificación en materia contractual del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera - Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA- Radicación: 11001032600020110003900 (41719); referente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión el Consejo de Estado conceptúa que: (…) "c*) Los contratos que tiene por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*

*92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.*

*93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad* requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3].

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades

cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación [4], según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal [5].

Obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado fuera de texto) Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre obligaciones de dar y hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y experiencia exigida.

• Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
• La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

Se trata de servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de capacitación de alto nivel de especialización por docentes y expertos de elevada formación académica.

En consecuencia, dadas las características de los servicios que la Contraloría General del Departamento del Cesar requiere para la realización de los eventos descritos, es jurídicamente viable la realización del proceso contractual siguiendo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General del departamento del Cesar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 de fecha 6 de Junio de 2025 del rubro 2.1.2.02.02.009.01 de Capacitación, para respaldar la presente contratación.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio. Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, dado que los contratos de capacitación que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Para tales efectos se tuvo en cuenta el valor de las contrataciones realizadas por la entidad para la obtención del servicio en los últimos cuatro (4) últimos años, y se comparó con el precio ofrecido actualmente por la Institución Educativa para el desarrollo del objeto contractual en la presente vigencia.

| **Contrato No. CPC 002-2021, celebrado entre la Contraloria Departamental del Cesar y la Universidad Sergio Arboleda.** |
|---|
| Objeto: Prestación de servicios profesionales para la capacitación dirigida a funcionarios de la Contraloria General del Departamento del Cesar ( Diplomado en Responsabilidad Fiscal) y Seminario en Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a funcionarios de la Contraloria General del Cesar y Sujetos Vigilados. |
| Valor: 55 Millones |
| Plazo: 3 Meses. |

| **Contrato No. CPC 002-2022, celebrado entre la Contraloria Departamental del Cesar y la Universidad Sergio Arboleda.** |
|---|
| Objeto: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de ACTIVIDADES de capacitación en las distintas áreas del conocimiento, dirigida para los funcionarios y sujetos de control de la contraloria general del departamento del cesar, de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con el plan institucional de capacitación de la vigencia 2022. |
| Valor: 55 Milones de Pesos |

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

| |
|---|
| Plazo: 2 meses y 10 dias. |

| |
|---|
| Contrato No. CPC 002-2023, celebrado entre la Contraloría Departamental del Cesar y la Universidad Sergio Arboleda. |
| Objeto: Prestación de servicios profesionales para el Desarrollo de Actividades de Capacitación en las distintas áreas del conocimiento, dirigida para los funcionarios y sujetos de Control de la Contraloria General del Departamento del Cesar, de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación. |
| Valor: 65 Millones |
| Plazo: 3 Meses y 15 dias calendarios. |

| |
|---|
| Contrato No. CPC 002-2024, celebrado entre la Contraloría Departamental del Cesar y la Universidad Sergio Arboleda. |
| Objeto: Prestación de servicios profesionales para el Desarrollo de Actividades de Capacitación en las distintas áreas del conocimiento, dirigida para los funcionarios y sujetos de Control de la Contraloria General del Departamento del Cesar, de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación. |
| Valor: 65 Millones |
| Plazo: Cuatro Meses |

Buscando procesos similares de otras entidades en el Secop, asi:

| |
|---|
| **Contraloría General del Departamento del Magdalena:** No de Contrato 021 de 2023 celebrado con la Corporación Universitaria de la Costa- CUC.Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo del plan Anual de Capacitacion vigencia 2023, a los 57 Funcionarios de la Contraloria General del Departamento del Magdalena y Jornada de Capacitación a 120 sujetos Vigilados. |
| Valor: 170 Millones de pesos. |
| Plazo: 4 meses. |
| Modalidad: Contratación directa. |

| |
|---|
| No. de Contrato 022 de 2019, celebrado con la Universidad Sergio Arboleda |
| Objeto: Realizar DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL CON ÉNFASIS EN SECOP II Y REGÍMENES TRIBUTARIOS Y SEMINARIO EN HABILIDADES BLANDAS a 45 funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. |
| Valor: 45,000,000.00 |
| Plazo: 45 días. |
| Modalidad: Contratación Directa |

| |
|---|
| No. de Contrato |
| Objeto: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo del Plan Anual de Capacitación de la Contraloria de la Contraloria General del Magdalena Vigencia 2022. |
| Valor: $ 169.500.000 |
| Modalidad Contratación Directa. |

| |
|---|
| **Contralora Distrital de Barranquilla:** |
| **Objeto:** Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para la capacitación a fin de Facilitar el Desarrollo de Competencias, el Mejoramiento de los Procesos Institucionales y el Fortalecimiento de la Capacidad Laboral de los Servidores de la Contraloria Distrital de Barranquilla a Nivel Individual y de Equipo para Conseguir los Resultados y Metas Institucionales Establecidas en la entidad de acuerdo con el PAE. |
| **Valor: $ 129.600.000** |

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

| |
|---|
| **Modalidad: Contratación directa** |
| **Plazo: 150 días.** |

| |
|---|
| **MINISTERIO DEL DEPORTE** |
| No. Del Proceso: CD: 1007-2027 |
| Valor: $ 40.200.000 |
| Objeto: Prestar servicios profesionales especializados apoyando los procesos administrativos y de Capacitación del Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD |
| Modalidad : Contratación directa |
| Plazo: Cinco ( 5) meses |

| |
|---|
| **C GENERAL DE ANTIOQUIA** |
| No. del Proceso: CI-CGA 028-2023 |
| Valor: $ 38.846.600 |
| Objeto: Aunar Esfuerzos con la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL para promover el proceso de formación de nuestros servidores en el Programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos. |
| Plazo: 182 días |
| Modalidad: Contratación directa (Convenio Interadministrativo) |

| |
|---|
| **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** |
| No. del Proceso: CVP-DIR-008-2023 |
| Valor: $ 52.138 000 |
| Objeto: Prestación de Servicios para la Implementación del Plan Institucional de Capacitación de la CVP a través de diplomados, Talleres, Cursos en Procura del Fortalecimiento Institucional. |
| Modalidad: Contratación directa |
| Plazo: 184 días |

| |
|---|
| **CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO** |
| No. del Proceso: CGQPS-005-2024 |
| Valor: $ 120.000.000 |
| Objeto: Prestación de servicios profesionales para acompañar a la contraloría general del Quindío en la realización de las actividades del plan institucional de capacitación vigencia 2024 (capacitación funcionarios públicos, sujetos de control y veedores ciudadanos)” |
| Modalidad: Contratación directa |
| Plazo: 8 Meses |

| |
|---|
| **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** |
| No. del Proceso: CGR-360-2024 |
| Valor: $ 183.131.196,00 |
| Objeto: prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al centro de estudios fiscales de la contraloría general de la república, a través de dos cursos; uno sobre políticas públicas; gobernanza y transparencia y otro curso sobre construcción, seguimiento, revisión y evaluación de políticas públicas en desarrollo sostenible; relacionados con la evaluación de políticas públicas y la vigilancia y control fiscal; en el marco del proyecto de inversion bpin 202300000000059. |
| Modalidad: Contratación directa |
| Plazo: Desde el 10 de mayo hasta el 30 de agosto de 2024. |

Esta verificación en el Secop de otros procesos contractuales con relación a procesos de similares características al que la Contraloría pretende adelantar y otras fuentes como el valor de

la contratación en los cuatro (4) años anteriores, nos permite concluir que la propuesta presentada por la Universidad Sergio Arboleda se ajusta al promedio de precios en que se viene contratando este tipo de servicios de capacitación, incluidos todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación.

Igualmente se tuvieron en cuenta otros factores para valorar el precio de la propuesta presentada por la Universidad:

Pagos a Salud, pensión y ARL

Preparación Académica exigida al Contratista

Experiencia Especifica

Otros costos como que deberán asumirse Libreta media carta, lapicero, escarapela con su porta escarapela.
Refrigerio que se entregará a los asistentes por cada programa.

Registro de asistencia a través de QR o en línea.
Certificados de la capacitación (virtual)

**Legalización.** Los costos de la legalización del contrato se estiman en $ **3.150.000 M/L** correspondientes a: según los siguientes tributos aplicables

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estampillas Pro-universidad: | $ 350000.oo | 0,5% | |
| Estampilla Pro-cultura: | $ 700.000.oo | 1,0% | |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | $ 350.000..oo | 0,5% | |
| Estampilla desarrollo fronterizo: | $ 1.050.000.oo | | 1,5% |
| Estampilla desarrollo fronterizo Dptal.: | $ 700.000.oo | 1,0% | |
| **TOTAL:** | $ **3. 150.000** | | |

Por lo explicado anteriormente, se considera que el valor de SESENTA MILLONES PESOS M/L ($ 70.000. 000.oo), suma que contiene el valor de los SEMINARIOS y TALLERES que en conjunto sumas un total de setenta y dos horas (72) horas, es un valor justo para que se presente una propuesta acorde al objeto a contratar, el cual requiere que se cuente con una Institución de educación superior (persona jurídica) con la idoneidad, la experiencia y de acuerdo al perfil señalado en este estudio.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente y, por ende, invita a ofertar el bien o servicio que requiere.

Lo anterior puede estar basado en que el proponente es único, o en que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa. De igual forma, esto implica que el proceso será simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo.

Lo anterior no exime a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública. Debe destacarse que existe otra diferencia fundamental con las modalidades de selección competitivas mencionadas: en la contratación directa no se otorga puntaje a las ofertas para ponderarlas y elegir el ofrecimiento más favorable, pues la entidad recibe solo una oferta. Lo anterior es explicado por el Consejo de Estado, en los siguientes términos: Se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno especial

en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata7 . Por consiguiente, en la contratación directa la entidad no establece puntaje para ponderar ofertas, porque se presenta una sola, que corresponde a la de la persona a quien la entidad invitó y seleccionó en forma directa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad debe certificar que no cuenta con el personal de planta suficiente, o que teniéndolo requieren conocimientos especializados para cumplir sus funciones. Además, debe verificar la idoneidad o experiencia de la persona natural o jurídica y la capacidad de ésta para ejecutar el objeto del contrato.

En todo caso, se debe tener en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas para contratar el respectivo servicio, pues la finalidad de la contratación directa es que pueda escoger a la persona natural o jurídica idónea sin que sea necesario un proceso competitivo o realizar una convocatoria pública.

Para este proceso, se verificaron los siguientes aspectos de orden jurídico

1.Certificado de existencia y representación legal.
2.Acto administrativo que acredite la autorización de funcionamiento expedido por el ministerio de educación.
3. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4.Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
5.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6.Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7.Manifestación expresa de no encontrarse inhabilitado para contratar con la entidad.
8.Propuesta Técnica Económica.
9.Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la Universidad.
10.Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la universidad.

**Experiencia del proponente**

**. - General: La entidad valoró que la** institución de Educación Superior acreditar que cuenta con experiencia general en la atención de oferta educativa formales o informales de más de quince años.

**. - Especifica:**

La institución de Educación Superior acredita que cuenta con experiencia en el desarrollo de capacitaciones en temas de gestión pública dirigidos a empresas privadas y entidades públicas. La universidad Sergio Arboleda Sede Caribe, cuenta con experiencia en el área de la educación continuada y consultoría, a través de la ejecución de Diplomados con entidades públicas y privadas del nivel regional y nacional, organizados de acuerdo a las necesidades de cada una de estas. (Ver cuadro de experiencia indicado en las paginas 2 a 5 de la propuesta)

Idoneidad:

La Universidad cuenta con el recurso humano capacitado para el diseño y ejecución de servicios de asesoría y Consultoría para organizaciones del sector público, privado y mixto de la región caribe, atendiendo sus necesidades y requerimientos, fortaleciendo la interacción academia sociedad.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en cuadro anexo que hace parte integral de este documento. (Ver anexo).

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante póliza de seguros, que contenga cobertura para los siguientes riesgos:

| GARANTIAS | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del Valor del Contrato | Vigencia del Contrato y Seis meses mas |
| Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5% del Valor del Contrato | Vigencia del Contrato y Tres (3) años mas |
| Calidad del Servicio y/o bienes | 10% del Valor del Contrato | Vigencia del Contrato y seis meses mas |

## 8. ACUERDO COMERCIAL.

Se deja constancia que el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

## 9. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento del Cesar pagará el valor del contrato así:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a la entrega del informe de ejecución del contrato correspondiente al 50% de la capacitación y el restante 50% del valor del contrato una vez ejecutado y recibido el 100% del objeto contractual, previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar, lo cual se hará a más tardar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de Cobro o factura ante la Secretaría General de esta entidad.

## 10. PLAZO

El plazo de ejecución será de Cinco Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:**

a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
f) Elaborar Informe de Supervisión.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilataciones innecesarias.
b) Tener en cuenta Las Observaciones y recomendaciones que Formule la Contraloría General del Cesar, el supervisor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
c) Pagar los impuestos, si a ello diera lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
e) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la afectación en el presente proceso de Contratación.
f) Asumir a través de la suscripción del Contrato, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratista o dependan de adjudicatario.
h) Satisfacer las demás obligaciones de su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
i) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la Gestión.
j) Garantizar que el o los Profesionales que dicten los seminarios taller, tengan formación académica en postgrado y experiencia profesional en los temas a tratar
k) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordante vigentes que se han aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
l) Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción

**12. RECOMENDACIÓN.**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

**JORGE MARIO CALDERÓN GARCERÁNT**
Secretario General.

Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad